



Marzo 2014 • Santo Domingo, República Dominicana

## POR EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA



### EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DOMINICANA

La Constitución Dominicana, en su artículo 63, consagra que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.

Por su parte, la Ley General de Educación (Ley 66-97) establece que el derecho a la educación debe permitir el desarrollo de la propia individualidad y debe ser garantizado sin ningún tipo de discriminación, por lo que el Estado tiene el deber y la obligación de brindar igualdad de oportunidad de educación en cantidad y calidad.

### ¿QUÉ ESTABLECE LA CONVENCIÓN?

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dedica su artículo 24 al derecho a la Educación, estableciendo que los Estados Partes deben asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida. En este sentido, establece que para hacer efectivo este derecho los Estados deben asegurar que:

- Las Personas con Discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación;
- Las Personas con Discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva,



de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones, en la comunidad en que vivan;

- Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- Se preste el apoyo necesario a las Personas con Discapacidad para facilitar su formación efectiva;
- Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

### **PARA LOGRAR ESTOS COMPROMISOS, SE ESTABLECE QUE SE DEBEN ADOPTAR ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:**

- Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación y habilidades de orientación y de movilidad;
- Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas con discapacidad auditiva;
- Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos, se imparta en los lenguajes, los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan su máximo desarrollo académico y social.

La Convención agrega que, además, se deben emplear a maestros-as, incluidos maestros-as con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille, así como formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos, formación que debe incluir la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

## **LA OPCIÓN POR LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

El currículo del sistema de educación dominicano está establecido en la Ordenanza Departamental 1-95 del Ministerio de Educación. En su artículo 44 señala que el currículo concibe la Educación Especial como un conjunto de recursos sistematizados, normativos, administrativos, materiales, personales y metodológicos que buscan hacer realidad el principio de que todo-a niño-a es educable y que quienes tengan necesidades educativas específicas pueden recibir educación en su grupo de edad.

### **EN SU ARTÍCULO 45 ESTA ORDENANZA ESTABLECE QUE CON LA EDUCACIÓN ESPECIAL SE DEBE ASEGURAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- Que todos los-os niños-as dispongan de un lugar en la escuela, adaptado a sus necesidades;
- Que cada niño-a cuente con los recursos de apoyo materiales y personales necesarios;
- Que ningún niño-a sea expuesto a barreras arquitectónicas o de otro tipo que dificulten su vida escolar;
- Que cada niño-a tenga acceso a los procedimientos y técnicas que posibilitan manejar sus limitaciones sensoriales y/o comunicativas.

Como parte de esta propuesta se señala que la Educación Especial se desarrollará en todos los niveles de la educación, integrando a estudiantes con necesidades educativas específicas al programa regular (de la educación inicial, básica, media) adecuando el currículo a



sus necesidades o desarrollando alternativas en función de éstas, adaptando el espacio, los materiales y la comunicación.

Por su parte, la Ley General de Educación establece, en su artículo 48, que la educación especial es un subsistema que tiene como objeto atender con niveles de especialización requerida a los niños, niñas y jóvenes que poseen discapacidades o características excepcionales.

En el año 2003, se empieza a desarrollar el discurso de la inclusión como un proyecto de escuela, haciendo énfasis en la necesidad de transformar al sistema educativo en su conjunto para atender la diversidad de necesidades educativas. Estos cambios se establecen en la Orden Departamental 24-2003 que establece las directrices nacionales para la educación inclusiva. Para el año 2008, se decreta la Orden Departamental 04-2008 que modifica las directrices establecidas en la ordenanza del 2003.

Es mediante esta orden departamental que se establece la creación de los Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad (CAD) en las distintas regionales del país como una estrategia innovadora de acompañamiento y apoyo psicopedagógico a las escuelas, sin tener una tarea específica de escolarización.

### **ALGUNAS DE LAS NUEVAS MEDIDAS QUE SE INCLUYEN EN ESTA ORDEN DEPARTAMENTAL SON LAS SIGUIENTES:**

- Se implementarán programas de formación docente para proporcionar herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales para poner en práctica la educación inclusiva, así como la reflexión permanente sobre las prácticas de atención a la diversidad en el aula.

- Se creará un sistema de información para el levantamiento de datos de la población que presenta necesidades educativas específicas, así como estudios e investigaciones permanentes sobre prácticas innovadoras de inclusión.

- Se promoverá el acceso permanente y equitativo a las nuevas tecnologías, tanto para las maestras y los maestros, como para los y las estudiantes.

- Se realizarán campañas permanentes de sensibilización y comunicación sobre la educación inclusiva dirigidas a toda la población en general.

La Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 5-13) aprobada en enero del 2013 viene a reforzar los mandatos de acceso a la educación, así como a las tecnologías adecuadas para la capacitación y formación de las personas con discapacidad.

## **CONVERSANDO CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

De acuerdo con Cristina Amiama, Directora de la Dirección de Educación Especial, como Ministerio uno de los objetivos importantes para garantizar la educación de los niños y niñas con discapacidad es el desarrollo de una estrategia de cobertura.

En el año 2013 se inició la implementación de una ruta de identificación y valoración, tratando de tener claro cuántos niños y niñas con discapacidad están dentro del sistema educativo. Señala que para este año 2014 con esta base identificada se comenzará a elaborar un plan para desarrollar los apoyos necesarios a esta población. Agrega que esta estrategia no implica que se descuide la ampliación de la cobertura.

En este sentido, apunta que se está desarrollando un proyecto en cuatro regiones educativas, para en conjunto con la comunidad, ubicar a los niños-as que no están dentro del sistema educativo y se encuentran en edad para estarlo.

La Directora reconoce que hasta ahora no se cuenta con estadísticas, bases de datos e indicadores que revelen datos como cantidad de niños con discapacidad escolarizados, índice de abandono escolar, trayectorias educativas, por edades, sexo, regionales, etc. Señala que, como parte de los esfuerzos antes mencionados, se encuentran trabajando en la construcción de una base de datos en coordinación con otras instituciones, la cual estaría disponible a finales del año 2013.\*<sup>1</sup> Asimismo, comenta que otro de los objetivos de trabajo está encaminado a realizar los ajustes en el currículo general, trabajo que se realiza de manera integral con todas las áreas del MINERD.

Indica que se está haciendo un esfuerzo por

lograr un currículo universal, que tenga en cuenta la diversidad y haga un énfasis en las personas con discapacidad, teniendo como claves la sensibilidad y la adaptación.

**“Está claro que el currículo en un país tiene que ser universal. En la medida en que el currículo responda más a las necesidades educativas de todo el alumnado los ajustes van a ser menores.”**

Como parte de los avances que ha dado el país con relación a la implementación de la Convención en materia de educación, considera que se ha logrado incrementar los servicios de educación especial, en cuanto a apoyos y recursos, y se ha mejorado la calidad de los servicios que se prestan. Sin embargo, considera que la mayor deuda sigue siendo ampliar la cobertura y mejorar la calidad.

\*1. Esta entrevista fue realizada a finales de octubre del año 2013. Acogiéndonos a los derechos establecidos en la Ley de Libre Acceso a la Información Pública (Ley 200-04) desde el Observatorio se solicitó la siguiente información: cantidad de estudiantes con discapacidad matriculados/as en los diferentes niveles, grados y modalidades educativas, desagregados por sexo, edades, territorio y tipo de discapacidad del periodo 2000 al 2013; población con discapacidad en edad escolar por sexo, edades, territorio y tipo de discapacidad en el periodo 2000 al 2013. Ante esta petición nos informaron que en la Dirección de Educación Especial aún no disponen de esos datos.


## ¿CUÁNTO SE INVIERTE EN EDUCACIÓN ESPECIAL? EL CASO DEL PRESUPUESTO 2013



En las informaciones que suministra el Ministerio de Educación con respecto a la inversión en Educación Especial existe un desfase entre lo que se planifica y lo que se transparenta como ejecutado, ya que los datos presentados no coinciden.

En el caso del año 2013, se plasman en el Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Educación cuatro productos bajo la ejecución de la Dirección de Educación Especial, cada uno con un desglose de actividades específicas para llevar a cabo durante el año con su respectivo presupuesto.

Estos cuatro productos y su presupuesto total se presentan en el cuadro a continuación.

Planificación de Educación Especial en el POA del MINERD para el año 2013		
1	Producto	Presupuesto
2	Estrategia para incrementar la cobertura de niños/as con discapacidad implementada	14,868,000
3	Docentes orientados y acompañados	14,248,000
4	Escuelas regulares fortalecidas con estrategias, apoyos y recursos	7,180,000
5	Estrategias para elevar la calidad de los aprendizajes, definidas e implementadas.	2,000,000
Fuente: Construcción propia con base en POA MINERD 2013.		<b>Total 38,296,000</b>



Como se muestra en el cuadro anterior, se presupuestó para el año 2013 un total de RD\$ 38, 296,000.00. Se esperaría que en los informes de ejecución del MINERD se pudiera dar un seguimiento a la ejecución de esos productos tal cual aparecen en el POA.

Sin embargo, en el Informe sobre la Situación y Evolución de la Ejecución Presupuestaria 2013, elaborado por la Oficina de Planificación Educativa y Desarrollo del MINERD, se señala que para dicho año se presupuestó para Educación Especial un total de RD\$ 13, 329,892.00. Monto que es casi 3 veces menor que lo presentado en el Plan Anual Operativo.

¿Cómo se pretenden alcanzar las metas del POA

si no se incluyen en el presupuesto de educación especial todos los recursos que se programaron para ello? ¿De dónde salen los recursos para cumplir con las metas del POA de Educación Especial si no están incluidos en el presupuesto?

En el informe preliminar de la ejecución a la mitad del año 2013, se señala que durante el primer semestre no se realizó ningún gasto en Educación Especial, es decir que la ejecución presupuestaria a junio del 2013 fue de 0.0%. Producto de las modificaciones presupuestarias que se efectuaron a mitad de año, los RD\$ 13, 329,892.00 se redujeron en RD\$ 6, 498,287.00, quedando entonces vigente apenas RD\$ 6, 831,605.00, un 51% de lo presupuestado originalmente según el referido informe.



### Ejecución Educación Especial en el presupuesto MINERD 2013

Presupuesto inicial 2013	Presupuesto vigente 2013	Modificación Presupuestaria	Ejecutado 2013	Presupuesto sin ejecutar	Porcentaje de ejecución
13,329,892.00	6,831,605.00	6,498,287.00	178,480.00	6,653,125.00	2.61%

Fuente: Construcción propia con base en el Informe sobre la Situación y Evolución de la Ejecución Presupuestaria 2013 del MINERD.

Al final del año, de acuerdo al MINERD, lo ejecutado en Educación Especial alcanzó un total de RD\$178,480.00, siendo esto un 2.61% del presupuesto del año.

Esto significa que, además de que el presupuesto asignado a educación especial estuvo muy por debajo de lo requerido para realizar las actividades del POA, y de ser recortado casi a la mitad con la modificación presupuestaria, al cierre de año el 97% de los recursos, con relación al presupuesto vigente, no fue utilizado. Entonces nos preguntamos, con tan baja asignación y ejecución de los recursos, ¿cómo se pretenden alcanzar las metas planteadas en materia de educación especial?

Ante este escenario, desde el Observatorio se solicitó a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del MINERD datos sobre la ejecución en educación especial. Con base en la respuesta que recibimos pudimos constatar que la inversión en Educación Especial no está siendo transparentada, ya que, según se señala, la razón por la que en el Sistema Integrado de Gestión Financiera la ejecución alcanza porcentajes tan bajos es porque los recursos ejecutados para los productos de Educación Especial fueron financiados por diversas áreas del Ministerio, especialmente por el Programa de Servicios de Educación Básica.\*2

El hecho de que la información se presente con este nivel de dispersión no permite tener

\*2. Remisión de Respuesta sobre Educación Especial OPDE No. 488-13 por parte de la Oficina de Libre Acceso a la Información





el desagregado de dónde vienen los recursos que se ejecutaron para Educación Especial, ni permite analizar lo formulado con el nivel de ejecución. Esto bien podría llevar a conclusiones erróneas, pero que son producto del desorden y la opacidad con la que se presenta la información.

Al final no se puede juzgar sobre los RD\$ 38, 296,000 presupuestados en el POA, ya que no se sabe cuánto de esto se gastó, o cuánto de

esto está contenido en los RD\$ 13, 329,892.00 que aparecen en los informes de ejecución. Lo que sí se puede decir, es que de lo que finalmente se presenta como ejecutado del presupuesto vigente, es decir los RD\$ 178,480.00 de RD\$ 6, 831,605.00, es un porcentaje insignificante, un nivel de recursos invertidos que genera muchas dudas sobre la posibilidad de concretar los productos y las actividades por las que se apuesta.

## PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: ENTRE EL POA Y LA MEMORIA 2013 DEL MINERD



Existe un desfase entre las actividades planteadas en POA 2013 del MINERD y los resultados presentados en la Memoria 2013 del Ministerio de Educación. Se realizaron algunas de las actividades que estaban contempladas dentro del POA, se llevaron a cabo otras no planificadas y mucho de lo planificado no se realizó. Esto puede estar evidenciando dificultades en la gestión, o lo que es peor, falta de voluntad para garantizar los derechos a la educación de las Personas con Discapacidad.

Ahora, es importante resaltar que se desarrollaron actividades importantes a favor de los y las estudiantes con discapacidad auditiva encaminadas a concretizar el nuevo modelo educativo bilingüismo, así como para mejorar las estrategias y metodologías pedagógicas.

Con respecto a la capacitación al cuerpo docente, si bien se ejecutaron bastantes actividades con este fin, la mayoría no constituyen acciones concretas cuyo impacto se pueda medir, ya que casi todas están referidas al acompañamiento y la orientación, no se cuenta con

información que pueda corroborar si se implementa lo aprendido o cuál es el impacto que tiene en la práctica docente. Sin embargo, se desarrollaron diplomados en educación especial, estrategias pedagógicas para el espectro autista, así como discapacidad múltiple. En el caso de la cobertura, no se desarrollaron las acciones sobre infraestructura y equipamiento.

### COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS Y NO REALIZADAS SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES DEBIDO A SU IMPORTANCIA:





- Campaña de Sensibilización pública dirigida a la comunidad educativa para identificar a niños-as de 3 a 6 años con discapacidad para insertarlos en los espacios de aulas de atención temprana y en el nivel inicial.
- Desarrollo de un censo nacional para la detección de personas con discapacidad de 0 a 15 años que están escolarizados.
- Campaña para detectar personas con discapacidad no escolarizadas.
- Campaña de sensibilización orientada a todos los niños de las 308 escuelas regulares en torno a la diversidad.



## LO PRESUPUESTADO EN EL POA DEL MINERD PARA EL 2014

En el POA del 2014 aparecen, bajo la dirección de Educación Especial los mismos productos que en el año 2013 se planificó ejecutar, esta vez por un monto total de RD\$ 71, 271,855.



	Producto	Unidad de medida	Meta	Presupuesto RD\$
1	 Escuelas regulares fortalecidas con estrategias, apoyos y recursos.	Centros educativos.	558	25,767,648
2	 Docentes orientados y acompañados.	Docentes.	550	15,141,600
3	 Currículo de los niveles inicial y básico fortalecido.	Currículo.	2	15,677,000
4	 Estrategia para incrementar la cobertura de niños-as con discapacidad, implementada.	Estrategias.	4	14,685, 607
<b>*Fuente: Ministerio de Educación. Plan Operativo Anual</b>			<b>Total</b>	<b>71,271,855</b>

En el POA 2014 se establece que el MINERD planea invertir unos RD\$ 25,767,648 para garantizar la integración y la calidad del aprendizaje de estudiantes con discapacidad que asisten a escuelas regulares, lo que implica un aumento de RD\$18,587,648 con relación al 2013, lo cual supone una mejora con miras a la inclusión.

## CONCLUSIONES

Ha habido un avance importante en el marco legal para garantizar el derecho a la educación en igualdad de condiciones para todas las personas, así como la obligatoriedad de parte del Estado de lograr una efectiva inclusión de los niños y niñas con discapacidad. Sin embargo, la ausencia de información no permite monitorear en qué medida las personas con discapacidad están realmente ejerciendo este derecho, en qué medida se está trabajando para cumplir lo establecido en la Convención. Esta falta de información anuncia un desinterés.

Contar con un sistema de información no constituye un fin en sí mismo, sino que más bien es un instrumento para el desarrollo de sistemas más inclusivos, y además es una responsabilidad del Estado.

En consonancia con el impecable marco legal, es importante que se continúen los avances hacia una educación inclusiva, dejando atrás los preceptos de la educación especial. A pesar de que ahora sea concebida como un conjunto de

recursos metodológicos, se debe continuar el cambio de la atención individual y segregada a la transformación plena de los procesos educativos. Esto implica romper con el imperante modelo que tiende a homogenizar al estudiantado, manteniendo la idea de que existe tal cosa como un alumno estándar.

El nivel de inversión con miras a lograr lo expresado en la Convención es escaso, y lo poco que se asigna no está siendo ejecutado en su totalidad. Se vienen arrastrando importantes tareas para sentar las bases de la plena inclusión como por ejemplo las campañas de sensibilización.

Teniendo en cuenta el escenario presentado en el año 2013 sobre la falta de congruencia entre los datos del POA y de los informes de ejecución, hacemos un llamado a que se realicen los ajustes necesarios para transparentar el financiamiento de las políticas educativas que buscan garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad.



## ACCIONES DE VEEDURÍA: ¿QUÉ ENCONTRAMOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS?



Como parte de un primer ejercicio de monitoreo, el Observatorio hizo una serie de visitas a escuelas de educación básica con el fin de hacer entrevistas breves y desarrollar prácticas de observación sobre los siguientes aspectos: (a) cantidad de estudiantes con discapacidad que asisten al centro escolar; (b) oferta formativa acorde a necesidades específicas; (c) infraestructura accesible y (d) políticas institucionales para promover la no discriminación.

Se seleccionaron ocho de las provincias en las que, de acuerdo al Censo Poblacional 2010, hay mayor concentración de personas con discapacidad.\*3 En cada una de las provincias se seleccionó el distrito educativo con el mayor porcentaje de pobreza general y en cada uno de estos la escuela más poblada.

Este constituyó un ejercicio participativo, en el que las personas de las organizaciones que trabajan en el Observatorio efectuaron las visitas y la recolección de la información. Como parte de esta acción pudimos constatar las siguientes situaciones:

- En cinco de los centros educativos asisten estudiantes con discapacidad físico-motora y únicamente en tres se cuenta con rampas de acceso a las instalaciones, mientras que ninguno cuenta con baños adaptados a las necesidades de personas con discapacidad física.

- Tres de los centros acogen estudiantes con discapacidad auditiva. Sin embargo, en ninguno de los casos se cuenta con personal docente capacitado en la lengua de señas.
- A tres de los centros asisten estudiantes con discapacidad visual y en ninguno de los casos se cuenta con personal docente cualificado en braille.
- En ninguno de los centros educativos se cuenta con docentes formados en educación especial.
- En tres de los ocho centros laboran profesoras que viven con una discapacidad.
- En todos los casos se ha impartido al personal docente talleres o jornadas de sensibilización y respeto a los derechos de las personas con discapacidad.
- Únicamente uno de los centros cuenta con programas especiales en tecnologías de la información inclusivos para personas con discapacidad.
- En cinco de los ocho centros se estableció una política o directriz institucional para la participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad en el sistema educativo. Solo dos de estas cinco implementa la política establecida.

\*3. Distrito Nacional, Santo Domingo, Monte Plata, Espaillat, San Pedro de Macorís, La Vega, San Cristóbal y Santiago.

